

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 3057.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS.
-**DEMANDADOS:** GARCIA CALDERON CLAUDIA ANDREA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00534-00.

DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que mediante Auto 2853 se resolvió rechazar la demanda de referencia y ordenó remitir el expediente al Juzgado 8º Municipal de Pequeñas Causas de la ciudad de Cali, no obstante, la apoderada de la parte demandada en memorial que antecede, aclara que la comuna del domicilio del demandado corresponde a la 18; razón por la cual, el Juzgado de conocimiento del asunto deberá ser el Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, así las cosas y asistiendo razón a la solicitud de la apoderada, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral Segundo del auto 2853 y en su lugar **REMÍTANSE** en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida al Juzgado 3º Municipal de Pequeñas Causas de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran tal cual como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA